



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO Nº24 CGP

VER AUTOS

El presente ESTADO se fija en la página web de la Rama Judicial- artículo 295 del CGP y artículo 9 del Decreto Legislativo 806/2020.
Hoy veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

FECHA DE PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 26 DE AGOSTO DE 2021.

ITEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
1	2009-00333-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	LUZ MIREYA ROLDAN PEREZ Y LUIS ALBERTO ROLDAN PEREZ	AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
2	2005-00307-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	COSECHAR LTDA	OROMARIO PINZON ROMERO Y HERNANDO PARADA	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
3	2015-00157-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OLGA FUENTES CARDENAS	AVOCA CONOCIMIENTO. CORRE TRASLADO DE LIQUIDACIONES DE CRÉDITO. DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE REMANENTE.
4	2015-00155-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	I.F.C.	SONIA GALEANO DIAZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
5	2015-00366-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	JOHANA YASMIN ALFONSO RIAÑO Y AGAPITO MANOSALVA	NO DA TRÁMITE A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

6	2015-00277-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ	SANDRA LILIANA ROJAS FERNANDEZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES RESPUESTA A EMBARGO DE REMANTE. - CONSULTE OFICIO AQUÍ-
7	2014-00165-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	ROSEMBERG LASERNA ALDANA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. ACEPTA RENUNCIA DE PODER. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
8	2019-00095-00	ORDINARIO SIMULACION ABSOLUTA DE CONTRATO	GERMAN ARAMBULO CAMARGO (QEPD)- SUCESOR PROCESAL GERMAN ALBERTO ARAMBULA GALVIS	LIDA ALVARADO SALAMANCA Y NATIVIDAD SALAMANCA DE ALVARADO	RECONOCE A SUCESOR PROCESAL. REPONE PROVIDENCIA DE FECHA 18/03/2021. DECRETA PRUEBAS. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 392 CGP, PARA EL 22/09/2021 A LAS 9:00AM.
9	2019-00075-00	VERBAL SUMARIO- REINVICATORIO	XIMENA ALEJANDRA AVELLA MARTINEZ, JHON PIER AVELLA MARTINEZ	PEDRO PABLO BULLA BULLA	DEJA SIN VALOR Y EFECTO LITERALES 2 Y 3 DEL AUTO DE FECHA 27/08/2020. IMPRIME AL PRESENTE ASUNTO EL TRÁMITE DE PROCESO VERBAL SUMARIO. CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS A LOS DEMANDADOS. RECONOCE PERSONERIA JURIDICA. TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA PARTE DEMANDADA. ADVIERTE A LAS PARTES EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA.
10	DC -2021- 00006-00	DESPACHO COMISORIO N°002 - JUZGADO 5 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA- SANTANDER - FILIACIÓN	ZULY YASRY ZAMORA GUZMAN	DANIEL AVELLA PATIÑO	AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

		EXTRAMATRIMONIAL Nº2017-00441-00			
11	2015-00473-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	IVIMA	DORIS MIREYA ROJAS COGUA	RECHAZA NULIDAD PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA.
12	2014-00642-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	IVIMA	ANA MARIA ALVAREZ	CORRIGE DE OFICIO ERROR INCURRIDO EN AUTO DE FECHA 28/07/2021. SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 392 PARA EL 15/02/2022 A LAS 9:00AM.
13	2013-00435-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	BANCO BBVA	JOSE SIERVO PALACIOS BAUTISTA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
14	2014-00675-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	IVIMA	AGUSTIN NIÑO BERNAL	FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DEL ART. 392 DEL CGP, PARA EL 15/03/2022 A LAS 9:00AM.
15	2019-00163-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BELCY MORENO LOMBANA	BIEL HERNAN RIVEROS MORALES	RECONOCE PERSONERIA. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
16	2021-00042-00	DECLARATIVO VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ENVIRONMENT SOLUTIONS AND PETROLEUM TECHNOLOGIES SA CI- ESAPETROL SA	PETROSERVICIOS CASANARE SAS	NIEGA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA REALIZADA A LA PARTE DEMANDADA.
17	2020-00166-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA SA	DORIS LUDY GOMEZ	NIEGA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA REALIZADA A LA PARTE DEMANDADA. NIEGA SOLICITUD DE PROFERIR SENTENCIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

18	2020-00189-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	IFC	NELSY JOHANA ESPINEL CACERES	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
19	2020-00199-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCOLOMBIA SA	NELSON ALEXANDER GOMEZ MANOSALVA	TIENE POR NOTIFICADO A DEMANDADO. CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO. <u>- CONSULTE AQUÍ ESCRITO DE EXCEPCIONES-</u>
20	2020-00210-00	EJECUTIVO ALIMENTOS MINIMA CUANTIA	MONICA ZULAY LOPEZ AVELLA	JAIME ALBERTO LOPEZ BUITRAGO	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO. <u>- CONSULTE AQUÍ ESCRITO DE EXCEPCIONES-</u>
21	2020-00330-00	EJECUTIVO ALIMENTOS MINIMA CUANTIA	NIDIA JASBLEIDY HERRERA MORALES	YOLMAN ALBERTO MUÑOZ LOPEZ	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER. RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.
22	2021-00038-00	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA	BANCOLOMBIA SA	YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO	TIENE POR NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA. ORDENA INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOTOR.

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo 6382377 y/o al correo electrónico j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con el D. 806/2020, Art. 9, inc. 1 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal” (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia y/o al expediente, deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional, j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA